MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Juntos por una mejor La Colmena"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 394/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA (CD) CON ID 438456 EL LOTE 01 A LA FIRMA SETAC S.R.L. CON RUC 80002604-7 CUYA APODERADA ES LA SEÑORA NINFA ESTELA ZARZA VERA Y EL LOTE 02 A LA FIRMA OFERENTE BRUNOMAX IDEAS Y PROYECTOS CON RUC 3353193-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ELADIO RAMON MORA MARTÍNEZ PARA LA ADQUISICION DE PALA NIVELADORA TRASERA Y CONTENEDEROS DE RESIDUOS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA, AD REFERENDUM 2024, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES SUJETAS A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.----------

La Colmena, 02 de enero de 2024.-

VISTA: La Resolución Nº 367/2023 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE PALA NIVELADORA TRASERA Y CONTENEDEROS DE RESIDUOS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA, AD REFERENDUM 2024**", por vía de la Contratación Directa (CD) con ID 438456; y, ----

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa (CD) con ID 438456, se han presentado dos oferentes, con sus propuestas: BrunoMax Ideas y Proyectos con RUC 3353193-5 y SETAC S.R.L. con RUC 80002604-7; ----------

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).* ----------

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". ----------

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada el **Lote 01** a la firma oferente SETAC S.R.L. con RUC 80002604-7 cuya apoderada es la señora Ninfa Estela Zarza Vera con Cedula de Identidad Nº 1785877 y en el **Lote 02** a la firma oferente BrunoMax Ideas y Proyectos con RUC 3353193-5 cuyo representante legal es el señor Eladio Ramon Mora Martínez con Cedula de Identidad Nº 3353193 se ajustan plenamente a las exigencias de la Municipalidad de La Colmena, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa (CD) con ID 438456 a la citada empresa, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; ----------

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, *la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*; ----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • SECRETARIA GENERAL •

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa (CD) con ID 438456 el **Lote 01** a la firma oferente SETAC S.R.L. con RUC 80002604-7 cuya apoderada es la señora Ninfa Estela Zarza Vera con Cedula de Identidad Nº 1785877, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 112.000.000.- (guaraníes, ciento doce millones) y en el **Lote 02** a la firma oferente BrunoMax Ideas y Proyectos con RUC 3353193-5 cuyo representante legal es el señor Eladio Ramon Mora Martínez con Cedula de Identidad Nº 3353193, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 50.000.000.- (guaraníes, cincuenta millones), para la "**ADQUISICION DE PALA NIVELADORA TRASERA Y CONTENEDEROS DE RESIDUOS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA, AD REFERENDUM 2024**"; a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Royalties sujeta a la aprobación del Presupuesto de General Gastos de la Municipalidad de La Colmena del ejercicio fiscal 2024 (OG 530-30-011), conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Nº 50/2024 – LOTE 01 y el Contrato Nº 51/2024 – LOTE 02 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de provisión de los bienes objeto del llamado.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL ·

C.P. Juan Carlos Martínez Coronel
Secretario General

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA ·

Dr. Vet. Sergio Galeano Zaracho
Intendente Municipal